



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15654 a 184/15656

12/06/2020

38352 a 38354

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); BETORET COLL, Vicente (GP)

RESPUESTA:

En materia de Sanidad Vegetal, la protección del sector cítrico es una de las prioridades de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como queda patente en los comités y grupos de trabajo de la Unión Europea, convocados a tal efecto por Dirección General Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) de la Comisión Europea, en los que se participa, y donde se defiende el establecimiento de las condiciones más estrictas sobre las importaciones de vegetales y productos vegetales.

Cabe señalar que los cítricos son actualmente el producto hortofrutícola sometido a más requisitos para su importación. Además, las importaciones de cítricos son objeto de un seguimiento continuo, de forma que cualquier incidencia registrada en cualquiera de los puestos de control fronterizo de la Unión Europea es notificada al resto de Estados miembros y es objeto de escrutinio y debate técnico.

En esta materia, se señala que el 14 de diciembre de 2019 entró en aplicación la nueva regulación fitosanitaria impulsada por España. Además de extender el control fitosanitario obligatorio a todas las importaciones de vegetales, se establece una lista de 20 plagas prioritarias, para las que se propone la adopción de medidas tales como prospecciones, planes de contingencia y ejercicios de simulación. De las 20 plagas de la lista adoptada a nivel comunitario, 6 afectan a los cítricos, lo que vuelve a demostrar el interés en defender la citricultura española y comunitaria.

Adicionalmente, y también desde el pasado 14 de diciembre, el alineamiento de los controles de Sanidad Vegetal con el resto de controles oficiales comporta que, además de las importaciones, sean objeto de inspección los tránsitos entre países terceros a través de la Unión Europea, así como los transbordos y los equipajes personales.



Este refuerzo de los controles evidencia el aumento de las interceptaciones notificadas, consecuencia del endurecimiento de las inspecciones en frontera.

Se remarca que el régimen sanitario y fitosanitario de la Unión Europea garantiza los más altos estándares en términos de salud pública y sanidad animal en el territorio comunitario. Este régimen establece normas para los productores europeos con el fin de alcanzar estos estándares. Asimismo, este régimen impone un sistema de control en frontera que garantiza que todas las importaciones procedentes de países terceros cumplen con estos estándares para poder ser introducido en el mercado comunitario.

Para finalizar, se señala que, en el ámbito sanitario y fitosanitario, la equivalencia es un principio globalmente aceptado, que supone la aceptación por parte de los países de las medidas sanitarias y fitosanitarias de otros países, aun cuando difieran de las suyas propias, si ofrecen un nivel de protección equivalente.

En virtud de este principio, los productores valencianos y del resto de territorios españoles pueden establecer y aplicar las medidas fitosanitarias adecuadas al contexto comunitario, siendo además reconocidos por los países terceros destino de sus exportaciones.

Madrid, 27 de julio de 2020

